



Resolución Jefatural No. 045 - 2002-AGN/J
Lima,

14 FEB. 2002

VISTO el Informe N°035-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ROSA ELVIRA SERRANO SALAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por la **COMPAÑÍA SAN LUIS GONZAGA S.A.**, representada por don Javier Guillermo Budge Thomas y don Emilio Luis Gómez de la Torre Nosiglia, a favor de **don JUSTINO SERRANO OTAZU** y su esposa **doña PETRONILA SALAS MAMANI DE SERRANO**, con fecha 30 de setiembre de 1982, Folio 65,022 vuelta del Protocolo N° 346 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE DON JAVIER GUILLERMO BUDGE THOMAS** y **EMILIO GOMEZ DE LA TORRE NOSIGLIA, REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA SAN LUIS GONZAGA S.A., ASI COMO DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA SAN LUIS GONZAGA S.A. y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic
Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

